AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

REG.MPAL.Nº 340

REG.AUT.Nº

Dª MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintitrés de diciembre de dos mil quince,** entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **644,** literalmente dice:

Aprobación definitiva de Innovación Puntual de PGOU para inclusión de edificación en el Inventario de Edificaciones en suelo no urbanizable en paraje Cambea, Polígono 3, parcela nº 295. (Expte. 10.011/2.014).

Se presenta a Pleno expediente núm. 10.011/14 de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo, sobre Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada para inclusión de edificación en el Inventario de edificaciones en Suelo No Urbanizable, en Paraje Cambea, Polígono 003, Parcela 295.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 27 de noviembre de 2.015, visado por la Directora de Urbanismo y conformado por el Coordinador General, Secretario por delegación, en el que se hace constar que:

Por Don José Luis López-Barajas Hernández, con fecha de entrada en el Registro de la Delegación de Urbanismo, Obras y Licencias de 17 de septiembre de 2014, se presenta solicitud para la inclusión de edificación en el Inventario de edificaciones rústicas en suelo no urbanizable del PGOU-01, situada en Paraje Cambea, Polígono 003, Parcela 295, con referencia catastral nº 18900A003002950000TZ, acompañándose el correspondiente Documento Técnico Integrado de Planeamiento, suscrito por arquitecto, y Anexo de Evaluación Ambiental, suscrito por arquitecto y ambientólogo.

A la vista de los informes técnico y jurídico emitidos, así como propuesta de la Subdirección de Planeamiento, y aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente la innovación-modificación del PGOU-01 para la inclusión de edificación en el Inventario de edificaciones rústicas en suelo no urbanizable del PGOU-01, situada en Paraje Cambea, polígono 0003, parcela 295, con referencia catastral nº 18900A00300029500000TZ, conforme al documento técnico integrado de planeamiento y anexo de evaluación ambiental.

Sometidos los citados documentos al trámite de información pública mediante publicación de anuncios en el Boletín oficial de la provincia nº 18, de 29 de enero de 2015, Diario Ideal de 22 de enero de 2015 y en el Tablón de edictos municipal desde el día 23 de enero hasta el día 23 de febrero de 2015, no se presentaron alegaciones,

según consta en el certificado expedido por el Coordinador General de la Delegación de Urbanismo, Licencias y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Granada y Secretario por delegación.

La Junta Municipal de Distrito Ronda fue informada en sesión celebrada el día 21 de enero de 2015, sin que se presentaran alegaciones al respecto, según consta en oficio expedido por el Secretario de la misma.

Solicitado informe a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, gestión de la calidad ambiental de Andalucía, tras admitir la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, mediante oficio con fecha de entrada 2 de julio de 2015, la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía informa que la innovación-modificación *"no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria tramitar un procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria"*.

Requerido informe a los efectos previstos en los arts. 31.2.C) y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, mediante oficio, con fecha de entrada 9 de noviembre de 2015, la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, emite informe donde concluye *"que no existe inconveniente urbanístico para proseguir la tramitación"*.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez y Dña. Raquel Fernández Cruz y los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro
- 4 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres y D. Raúl Fernando Fernández Asensio.
- 9 abstenciones emitidas por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y el Corporativo del Grupo Municipal de

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras Públicas, en sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2.015, en base a informe propuesta de la Subdirección de Planeamiento, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión de la calidad ambiental de Andalucía (LGICA), y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 27 de noviembre de 2.015, conformada por la Delegada de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo, **acuerda** por mayoría (14 votos a favor, 4 votos en contra y 9 abstenciones) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación-modificación del PGOU-01 para la inclusión de edificación en el Inventario de edificaciones rústicas en suelo no urbanizable del PGOU-01, situada en Paraje Cambea, Polígono 003, Parcela 295, con referencia catastral nº 18900A003002950000TZ, conforme al Documento Técnico Integrado de Planeamiento y Anexo de Evaluación Ambiental, que constan en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación.

TERCERO.- Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a once de enero de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE